

Bolívar, 11 de Abril de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5450/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1848/2006 =

ARTICULO 1°: Apruébese las prórrogas de los Convenios por el Programa Desarrollo para la infancia para sus modalidades "Jardín Maternal", "Casa del Niño" y "Centro de Atención Integral", Convalidados por Ordenanzas 1574/2000 y 1575/2000 respectivamente y según lo establecido en la Resolución N° 892 del ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2006**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA